



DECRETO N° 266 /

TEMUCO, 19 FEB 2020

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 19.02.2020; presentada por AGRO INDUSTRIAL EL ROBLE LIMITADA.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Ordinario N° 71 el 05 de febrero de 2020, Acuerdo de sesión del Concejo Municipal de aprobación de patente de Restaurant Diurno.
- 5.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

- 1.- Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 4-2767
 Actividad Económica : RESTAURANT DIURNO
 Código Actividad : 561.000
 Clasificación : ALCOHOLES
 Dirección Comercial : SAN MARTIN N° 230
 Nombre Del Contribuyente : AGRO INDUSTRIAL EL ROBLE LIMITADA
 Rut : 79.902.170-6
 Nombre Rep. Legal : ANDRES LEON BEDECARRATZ SCHOLZ
 Rut :
 Dirección Particular :
 Fecha De Solicitud : 19.02.2020
 Otorgación N° : 8
 Fecha : 19.02.2020
 Rol Avalúo : 243 -12

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**MIGUEL A. BECKER ALVEAR
ALCALDE**

PTP/HAA/WMV/cju
 • Oficina de Partes
 • Rentas (Digital)

1988023